



Armada Nacional Naval

Prefectura Nacional Naval

La Prefectura Nacional Naval como Autoridad Marítima de la República Oriental del Uruguay es la responsable de la aplicación de los Convenios OMI aprobados por el país

En tal sentido el Convenio STCW en su Regla I/10 establece Normas para que una Administración reconozca, mediante un refrendo, un Título expedido por otra Parte o bajo su autoridad a un Capitán, Oficial o Radio Operador.

A efectos de asegurar los estándares propuestos por el Convenio en el cumplimiento de dicha regla, la Organización Marítima Internacional ha desarrollado un documento de referencia, el cual es una Circular expedida por su Comité de Seguridad Marítima (MSC), que proporciona orientaciones para permitir el reconocimiento de títulos según lo estipulado por la regla I/10 del Convenio de Formación.

El acuerdo/compromiso prevé controles, auditorías, plazos para dejar sin efecto el documento, así como el compromiso de la Administración proveedora de Gente de Mar, de cumplir los requerimientos del Convenio y Código STCW en sus Reglas referidas a las normas de competencia, formación, expedición, refrendo, revalidación y revocación de títulos, mantenimiento de registros, normas médicas, normas de calidad y comunicación y proceso de respuesta a solicitudes de verificación (Regla I/6 Formación y evaluación, I/7 Comunicación de información, I/8 Normas de calidad, I/9 Normas médicas, I/10 Reconocimiento de títulos, Sección A-I/10 y B-I/10 y Circulares OMI: MSC.1/Circ.1448 y MSC.1/Circ.1450).

Las propuestas de Acuerdo son firmadas por el Sr. Director Registral y de Marina Mercante, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 81.342 del 24/12/2005, que autoriza a DIRME a representar a nuestro país en la formalización de dichos Acuerdos.

La firma de este tipo de Acuerdos arroja como consecuencia que cualquier barco registrado en dichas banderas ofrece la posibilidad de embarcar tripulantes nacionales, extendiendo ampliamente el mercado laboral para nuestros marinos mercantes.

***Departamento de Legislación y Acuerdos Internacionales
Comando General de la Armada
Rambla 25 de agosto de 1825 s/n Esq. Maciel 1er. Piso.***



Acuerdos firmados por la Autoridad Marítima de Uruguay según

Regla I/10 del Convenio STCW

Barbados	27/VI/2001
Antigua y Barbuda	29/X/2001
Bahamas	29/X/2001
Vanuatu	29/X/2001
Islas Marshall	15/XI/2001
Liberia	20/XII/2001
Panamá	10/XII/2001
Belice	14/III/2002
Georgia	28/V/2004
San Vicente y Granadinas	5/I/2007
Chipre	8/X/2012
España	31/X/2012
Luxemburgo	19/XII/2012
EMSA (Reconocimiento Unión Europea)	9/II/2012
Nueva Zelanda	4/II/2013
Malta	16/06/2023

Acuerdos en proceso de ser firmados

Reino Unido

Francia

Singapur

Filipinas